



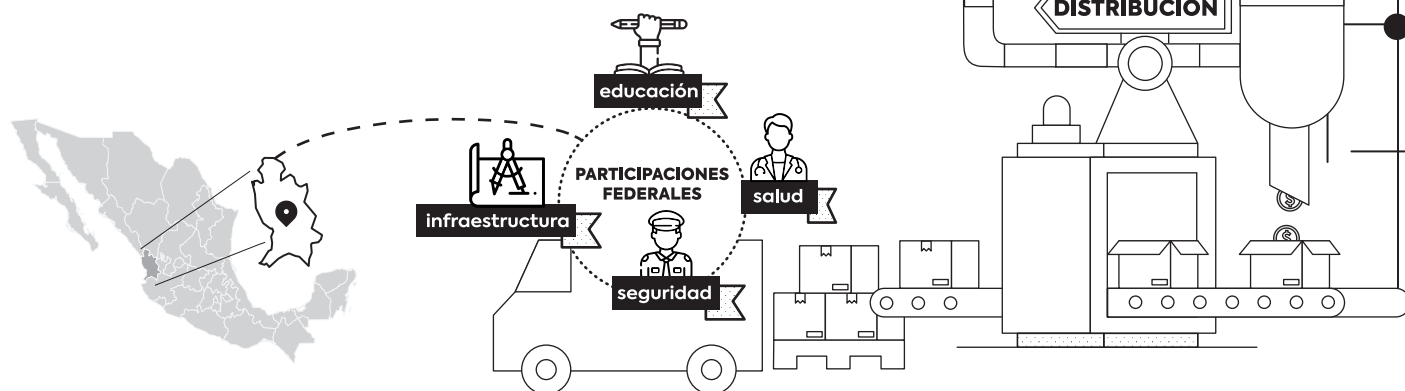
1 Resumen Ciudadano

2 Informe Individual de Auditoría Núm. 1450

Distribución de las Participaciones Federales

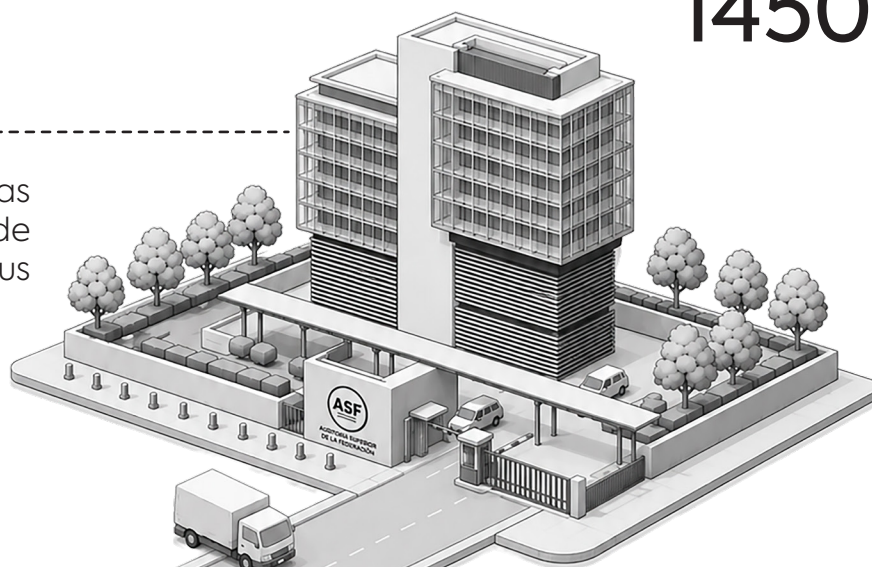
Gobierno del Estado de **Nayarit**

Fiscalización Superior
de la Cuenta Pública 2025



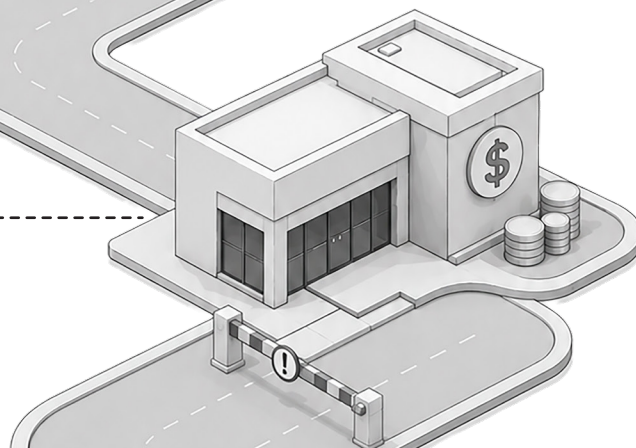
1 ¿Qué se auditó?

La distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios



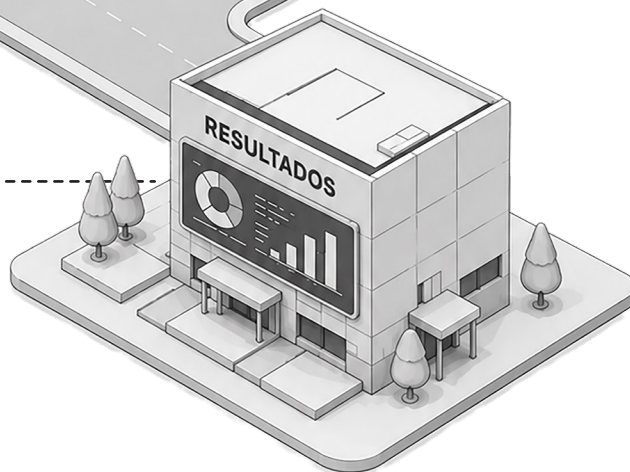
2 Impacto de la Intervención de la ASF

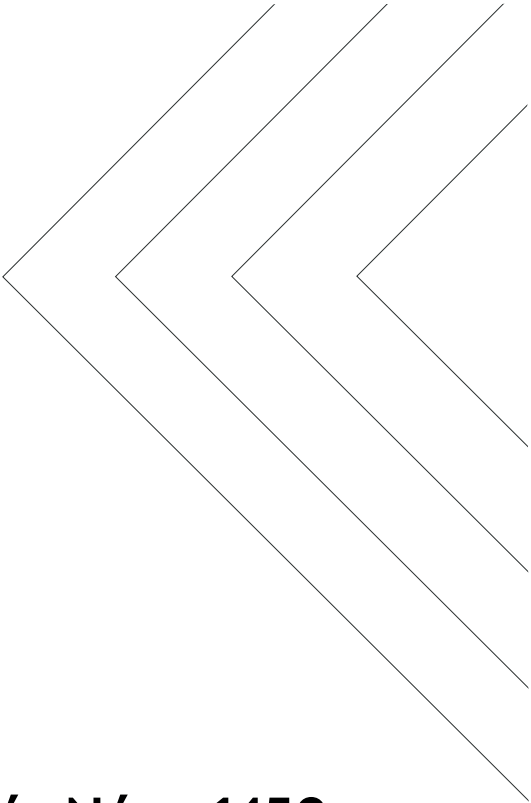
Previo a la conclusión de esta auditoría se recuperaron recursos por **2,811,422.14 pesos**.



3 Resultados

Se determinaron **18** resultados, de los cuales, en **16** no se detectaron irregularidades y **2** fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

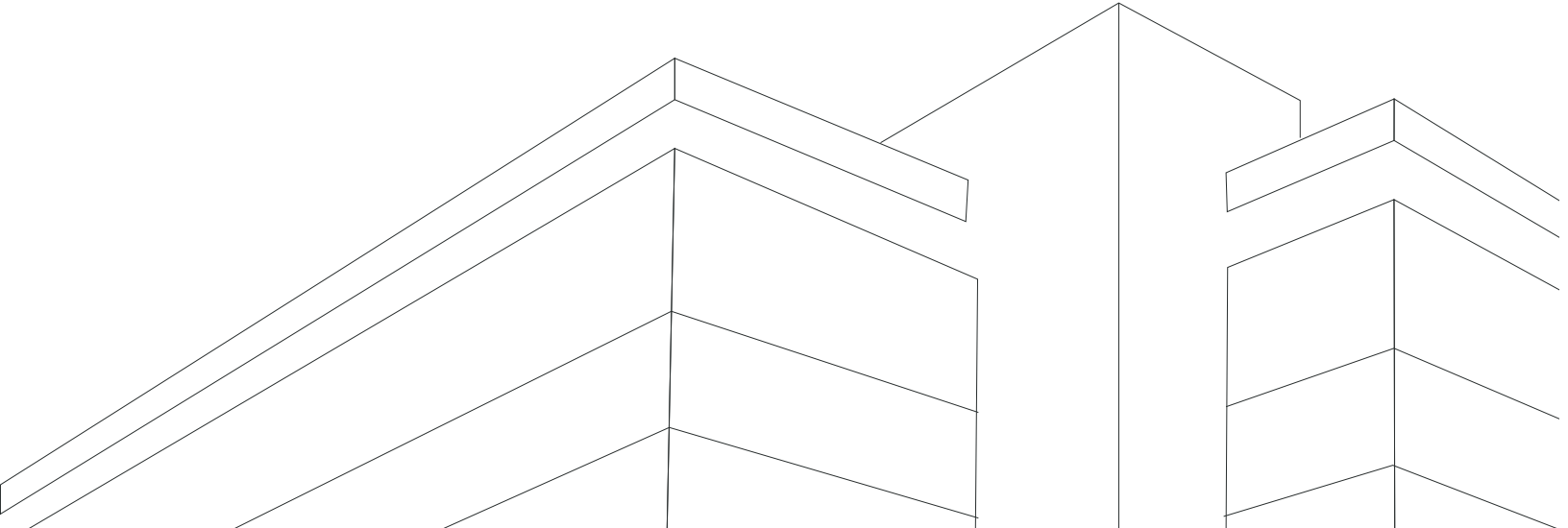




2 Informe Individual de Auditoría Núm. 1450

Gobierno del Estado de Nayarit

Cuenta Pública 2025



INFORME INDIVIDUAL

Objetivo de la auditoría

Fiscalizar que la distribución y pago de las Participaciones Federales de la Entidad Federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
Universo Seleccionado	3,217,040,115.38
Muestra Auditada	3,217,040,115.38
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 3,217,040,115.38 pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Nayarit durante el ejercicio 2025, para su distribución entre los municipios, se revisó el 100.0% de esos recursos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales

Se invita a consultar el documento **Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales**, el cual se vincula con este informe individual de auditoría.

En él se explican los aspectos más relevantes sobre la revisión de la distribución y pago de estos recursos de origen federal, las estrategias aplicadas para su fiscalización, así como los principales resultados derivados de las auditorías realizadas en las 32 entidades federativas y en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Este documento permite conocer, de manera clara y transparente, los hallazgos, conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer la correcta administración de los recursos públicos. Para su consulta, favor de escanear el siguiente código QR:



Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Nayarit distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 3,217,040,115.38 pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Nayarit aplicó correctamente los coeficientes determinados por el Congreso para determinar los importes por transferir a los municipios, los cuales fueron ministrados en las cuentas habilitadas para tales fines y en los plazos previstos por la Ley de Coordinación Fiscal;

asimismo, las afectaciones efectuadas con cargo a las participaciones federales a los municipios se encontraron debidamente sustentadas y justificadas.

Adicionalmente, el importe distribuido se correspondió con el reportado por el Gobierno del Estado de Nayarit en las publicaciones trimestrales; también se dispuso de un apartado específico en la página de internet de la Secretaría de Administración y Finanzas, donde pueden ser consultadas las participaciones federales pagadas a los municipios.

Sin embargo, para el cálculo de los ajustes cuatrimestrales se aplicaron los coeficientes del 70.0% del Fondo de Fomento Municipal, sin considerar la distribución con saldo negativo de 2,687,039.00 pesos con los coeficientes del 30.0% del excedente del fondo, por lo que a los 20 municipios de la entidad se les descontó el importe que, de acuerdo con la normativa, se debía de distribuir sólo entre los municipios con convenios de predial vigentes; además, se pagó mensualmente a los municipios un anticipo del Fondo General de Participaciones que no está normado el proceso.

Al respecto, en el transcurso de la auditoría se presentó evidencia del pago a 17 municipios por 2,468,826.25 pesos por las diferencias en la distribución de los ajustes cuatrimestrales del Fondo de Fomento Municipal, así como del pago de los rendimientos financieros generados por 342,595.89 pesos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de mejora identificadas.

Resultados

Resultado 1

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2025, la entidad federativa recibió 12,538,246,598.00 pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (véase Anexo 3, tabla 1).

Resultado 2

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

El Gobierno del Estado de Nayarit dispone de la Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit (LCFGPEN), la cual fue aprobada por la legislatura local y publicada en su Periódico Oficial Órgano del

Gobierno del Estado de Nayarit el 16 de diciembre de 1998 y reformada por última vez el 14 de septiembre de 2020. También se dispone del Decreto que determina los factores de distribución de las participaciones federales que en ingresos corresponden a los municipios de la entidad para el ejercicio fiscal 2025, aprobado por la legislatura local y publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 22 de noviembre de 2024; en esos documentos se establecen las fórmulas para la distribución de los fondos e incentivos participables entre los municipios, como se describe en el **Anexo 3, tabla 2**.

Además, en el artículo 16 del Decreto que determina los factores de distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos corresponden a los municipios de la entidad para el ejercicio fiscal 2025, se establece que la mecánica de distribución no es aplicable cuando en el año de cálculo, los recursos sean inferiores a lo observado en 2014. En ese supuesto, la distribución se realizará en

función de la cantidad efectivamente participada al estado y en razón de los factores de distribución vigentes hasta el año 2014.

Resultado 3

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Nayarit, se identificó que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit es el encargado de determinar los coeficientes utilizados para la distribución de los fondos e incentivos participables entre los municipios, así como de su publicación y actualización en el Periódico Oficial del Estado. Por su parte, la Dirección General de Recursos Federales de la SAF aplica los coeficientes a los recursos participables.

Respecto de las participaciones federales pagadas por la Federación al estado, en 2025, se verificó que la SAF aplicó los coeficientes determinados por el Congreso del Estado y pagó a los municipios los recursos por los porcentajes que se muestran en el **Anexo 3, tabla 3**.

Resultado 4

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo General de Participaciones (FGP)

En 2025, la Federación pagó al Gobierno del Estado de Nayarit 8,832,108,647.00 pesos por concepto del FGP. Con la aplicación de los coeficientes de distribución utilizados por la SAF, se verificó que 1,987,224,445.36 pesos, equivalentes al 22.5% de los recursos, se distribuyeron adecuadamente a los 20 municipios de la entidad federativa.

Resultado 5

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Se recuperaron recursos por 2,468,826.25 pesos, correspondientes a un error en el cálculo de Fondo de Fomento Municipal, por lo que no habían sido pagados a 17 municipios. Adicionalmente, se pagaron rendimientos financieros por 342,595.89 pesos¹.

Fondo de Fomento Municipal (FFM)

El Gobierno del Estado de Nayarit distribuyó entre los 20 municipios de la entidad el 100.0% de los recursos del FFM, los cuales ascendieron a 639,551,333.00 pesos.

De ese importe, 31,992,019.00 pesos se distribuyeron entre cinco municipios que, durante el ejercicio 2025, mantuvieron vigentes los convenios de colaboración administrativa celebrados con el Gobierno del Estado de Nayarit para la recaudación y administración del Impuesto Predial, con el propósito de que la entidad federativa obtuviera el beneficio de distribución del 30.0% del excedente del FFM previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

Sin embargo, para el cálculo de los ajustes cuatrimestrales se aplicaron los coeficientes del 70.0% del FFM, sin considerar la distribución con saldo negativo de 2,687,039.00 pesos con los coeficientes del 30.0% del excedente del FFM, por lo que a los 20 municipios de la entidad se les descontó el importe que, de acuerdo con la normativa, se debía de distribuir solo entre los municipios con convenios de predial vigentes, como se muestra en el **Anexo 3, tabla 4**.

De acuerdo con lo anterior, de los 2,687,039.00 pesos correspondientes a los ajustes, se identificaron diferencias por 2,468,826.25 pesos que fueron distribuidos a

¹ Resultado acotado de la observación.

tres municipios y que debieron otorgarse a 17 municipios a los que no se les asignaron estos recursos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia que acredita el pago a 17 municipios por 2,468,826.25 pesos en la liquidación de mayo 2026 por las diferencias identificadas en la distribución de los ajustes cuatrimestrales del FFM.

Asimismo, se proporcionaron los pagos por rendimientos financieros por 342,595.89 pesos, de los cuales 333,678.18 pesos correspondieron a rendimientos generados por las diferencias de los ajustes de la Cuenta Pública 2025 y 8,917.71 pesos, a las diferencias del tercer ajuste cuatrimestral 2025, con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SHBG/SAJN/DGJ/AI-A/INV-014/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 6

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)

Para 2025, el monto pagado al Gobierno del Estado de Nayarit, por concepto del FOFIR fue de 420,246,989.00 pesos, por lo que la entidad fiscalizada distribuyó entre los 20 municipios de la entidad 94,555,572.35 pesos, correspondientes al 22.5% de los recursos recibidos.

Con la aplicación de los coeficientes determinados por el Congreso Local, se verificó que la SAF distribuyó los recursos del

FOFIR de acuerdo con la normativa local, para el ejercicio 2025.

Resultado 7

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Compensación (FOCO)

La Federación pagó al Gobierno del Estado de Nayarit 407,129,775.00 pesos por concepto del Fondo de Compensación. La SAF aplicó los coeficientes determinados en el Decreto que determina los factores de distribución de las participaciones federales que en Ingresos corresponden a los municipios de la entidad para el ejercicio fiscal 2025, calculados por el Congreso Local.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 20 municipios 91,604,199.40 pesos, equivalentes al 22.5% de los recursos recibidos.

Resultado 8

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)

En 2025, al Gobierno del Estado de Nayarit le fueron asignados 208,278,775.00 pesos por concepto del IEPS. Con la aplicación de los coeficientes determinados por la legislatura local, se verificó que la SAF distribuyó adecuadamente entre los 20 municipios 46,862,724.25 pesos, equivalentes al 22.5% de los recursos recibidos.

Resultado 9

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios de Gasolina y Diésel (IEPS Gasolinas)

Al Gobierno del Estado de Nayarit le pagaron 268,643,535.00 pesos por concepto del

Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios de Gasolinas y Diésel, de los cuales 60,444,795.39 pesos, es decir, el 22.5%, fueron distribuidos entre los 20 municipios.

La aplicación de los coeficientes determinados por el Congreso Local para la determinación de la distribución de los recursos a los municipios se realizó de manera correcta y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

Resultado 10

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN)

En 2025, la Federación pagó al Gobierno del Estado de Nayarit 13,888,236.00 pesos por concepto del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos. Con la aplicación de los coeficientes de distribución determinados por el Congreso del Estado, se verificó que la SAF distribuyó 3,124,853.16 pesos de manera adecuada entre los 20 municipios, equivalentes al 22.5% de los recursos recibidos.

Resultado 11

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)

Los recursos del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos del estado en 2025 ascendieron a 93,306,681.00 pesos, los cuales eran autoliquidables; es decir, fueron recaudados por el Gobierno del Estado de Nayarit y notificados a la SHCP para contabilizarlos en los ingresos de la entidad por este impuesto.

Con la aplicación de los coeficientes de distribución determinados por el Congreso del Estado, se comprobó que se distribuyeron adecuadamente 20,994,003.26 pesos entre los 20 municipios de la entidad federativa, equivalentes al 22.5% del total del fondo.

Resultado 12

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)

En 2025, el Gobierno del Estado de Nayarit recaudó 210,830,599.00 pesos del ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles, de los cuales 42,166,119.80 pesos, es decir, el 20.0% correspondían a los municipios.

Al respecto, se comprobó que la aplicación de los coeficientes de distribución determinados por la legislatura local se realizó de manera adecuada, por lo que se distribuyeron entre los 20 municipios 42,166,119.80 pesos del ISR-EBI de acuerdo con lo establecido en la normativa.

Resultado 13

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Con la revisión de los oficios proporcionados por la SAF del Gobierno del Estado de Nayarit, mediante los cuales la SHCP le informó la determinación de las participaciones federales por concepto del 100.0% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que efectivamente se enteró a la Federación, la cual cumplió con la normativa federal para su devolución, correspondiente al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en las dependencias en la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos municipales, pagados con recursos federales, se determinó que el estado de Nayarit recibió 825,795,851.00 pesos, de los cuales 230,512,069.00 pesos correspondieron a los municipios de la entidad y a sus organismos municipales.

Resultado 14

Transferencia y control de los recursos

La verificación de las transferencias de las participaciones federales por parte del Gobierno del Estado de Nayarit a los 20 municipios se realizó mediante la revisión de los documentos siguientes:

- Correos electrónicos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, mediante los cuales se informó a los municipios el monto por transferir de las participaciones federales.
- Estados de cuenta bancarios mensuales en los que se identificó el pago de las participaciones federales, correspondientes al ejercicio 2025 por parte del Gobierno del Estado a los municipios.
- Oficios mediante los cuales los municipios notificaron las cuentas bancarias para la recepción de las participaciones federales de 2025.
- Comprobantes de pago de las transferencias electrónicas.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios sobre la recepción de las participaciones federales.
- Pólizas de egresos emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Nayarit pagó 3,217,281,505.28 pesos a los 20 municipios del estado por concepto de las participaciones federales.

Adicionalmente, se determinó un monto de 297,458,207.23 pesos por concepto de las afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el

monto neto pagado fue de 2,919,823,298.05 pesos, como se muestra en el **Anexo 3, tabla 5**.

Con base en la revisión de las transferencias de las participaciones e incentivos federales de 2025 a los 20 municipios del estado de Nayarit, se determinó que se les pagaron los recursos en los montos establecidos en la normativa; dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el estado recibió los recursos, y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Respecto del ISR, de los 230,512,069.00 pesos que correspondían a los municipios, se pagaron 230,753,459.00 pesos, debido a que la SAF descontó, en 2025, los importes por devoluciones pendientes del ejercicio 2024, por 707,049.00 pesos en cinco municipios, que no habían sido aplicadas. Además, quedaron devoluciones pendientes por 948,439.00 pesos de siete municipios, como se muestra en el **Anexo 3, tabla 6**.

Para garantizar que el pago de los recursos del Fondo General de Participaciones se realizara dentro del plazo establecido de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de los recursos por el Gobierno del Estado, éstos se transfirieron en dos parcialidades: la primera correspondió al 22.5% de la mitad del anticipo del fondo, la cual se ministró a los municipios con base en los coeficientes determinados por el Congreso del Estado, y la segunda parcialidad al importe que restaba de los recursos, según lo distribuido por la Dirección General de Recursos Federales; sin embargo, ese proceso no se encuentra normado, por lo que esta situación se observa como área de mejora en el resultado 18 de este informe.

Resultado 15

Transferencia y control de los recursos

Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2025 por la SAF, se verificó que en los 20 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo a las

participaciones federales del FGP, FFM y del FOFIR por 297,458,207.23 pesos, como se muestra en el **Anexo 3, tabla 7**.

Al respecto, se identificó que el Gobierno del Estado de Nayarit afectó los fondos permitidos en la normativa para estos fines, ya que, si bien se aplicó un descuento al FOFIR, éste correspondió al ajuste definitivo 2024 del FEIEF de ese fondo; además, se presentó información para justificar la aplicación de las afectaciones, cuyo análisis se presenta a continuación:

Faltante Inicial FEIEF

En 2025, conforme a lo establecido en las constancias de compensación que la SHCP notificó al Gobierno del Estado de Nayarit, le fueron retenidos por concepto de FEIEF 94,408,360.25 pesos, de los cuales la entidad fiscalizada descontó el equivalente al 22.5% de esos recursos a los 20 municipios del estado, es decir, 21,241,881.59 pesos.

Los importes descontados se determinaron con los coeficientes utilizados para la distribución mensual del Fondo General de Participaciones, los cuales se correspondieron con los cálculos realizados por la entidad fiscalizada.

Adeudo ISR

Con la revisión de la información proporcionada por la SAF del Gobierno del Estado de Nayarit, se verificó que para el ejercicio 2025, la entidad fiscalizada realizó retenciones al municipio de Acaponeta por 1,474,752.00 pesos; para su justificación, se presentaron oficios por medio de los cuales la Administración General de Recaudación, del Servicio de Administración Tributaria (SAT), solicitó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF), de la SHCP, la retención de esos recursos; además, las afectaciones se reportaron mediante las constancias de compensación del Fondo General, emitidas por la SHCP.

Fideicomisos

Se realizaron deducciones por 268,553,049.06 pesos a las participaciones federales de los municipios de Tepic y Bahía de Banderas, como se describe a continuación:

- **Fideicomiso Banco del Bajío (Tepic)**

Se aplicaron retenciones al municipio de Tepic por 123,963,558.54 pesos, equivalentes al 21.0% del FGP, de conformidad con lo estipulado en el contrato del Fideicomiso, el cual tiene por objeto el refinanciamiento y reestructuración de la contratación de deuda pública directa a largo plazo para inversión pública productiva.

La entidad fiscalizada presentó la autorización de cabildo y de la legislatura local, la inscripción en el Registro Público Único, el contrato de apertura de crédito simple y del fideicomiso irrevocable, así como los comprobantes de pago que acreditan los depósitos al fideicomiso por el importe descontado.

- **Fideicomiso Bansi (Bahía de Banderas)**

Al municipio de Bahía de Banderas se le aplicaron deducciones con cargo a sus participaciones federales por 144,589,490.52 pesos, de los cuales 100,473,030.27 pesos correspondieron al 77.0% del FGP y 44,116,460.25 pesos al 77.0% del FFM, de conformidad con lo estipulado en el contrato de crédito simple, para el cual se utilizó como fuente de pago el fideicomiso celebrado entre el municipio y la Institución de Banca Múltiple Bansi, S.A.

Al respecto, se presentó la autorización del cabildo municipal y de la Legislatura Local; el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de Nayarit; el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, y el Contrato de Fideicomiso Irrevocable para garantizar el pago y cubrir la deuda adquirida. Además, los importes descontados se

correspondieron con los importes pagados al fideicomiso.

Anticipo

En 2025, se aplicaron retenciones por 6,000,000.00 pesos al municipio de Tuxpan con cargo a sus participaciones federales; al respecto, se presentó el acta de cabildo y el convenio celebrado con el Gobierno del Estado de Nayarit por un total de 6,000,000.00 pesos, así como la transferencia de los recursos en la cuenta bancaria notificada por el municipio.

Al respecto, la Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit, en el artículo 12, establece que los municipios por excepción, y previo acuerdo de Cabildo podrán solicitar al Gobierno del Estado, anticipos a cuenta de participaciones, que se descontarán en los términos en que se convenga.

El Gobierno del Estado, por conducto de la SAF valorará la procedencia y factibilidad de las solicitudes de anticipos a cuenta de participaciones.

Reintegro FEIEF

La SHCP notificó que, de acuerdo con los cálculos de la compensación definitiva 2024, las cantidades entregadas como compensaciones provisionales 2024 resultaron superiores a la disminución de las participaciones observadas al cierre de ese ejercicio fiscal, por 837,887.00 pesos del FEIEF del FOFIR, por lo que la SAF realizó el cálculo para afectar a los 20 municipios de la entidad por 188,524.58 pesos, correspondiente al 22.5% del importe reintegrado.

Los importes descontados se determinaron con los coeficientes utilizados para la distribución del FOFIR en el ejercicio fiscal 2024, los cuales se correspondieron con los cálculos realizados por la entidad fiscalizada.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit presentó la documentación que

justifica las deducciones y afectaciones efectuadas con cargo a las participaciones federales en el ejercicio fiscal 2025.

Resultado 16

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Nayarit, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal (Lineamientos), se determinó lo siguiente:

Acuerdo por el cual se da a conocer la distribución de los recursos de las participaciones a municipios

El 7 de febrero de 2025, el Gobierno del Estado publicó en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el “Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje y montos estimados, de las participaciones federales que recibirán cada uno de los veinte municipios del estado de Nayarit en el Ejercicio Fiscal 2025”, el cual incluyó las fórmulas, el calendario, los porcentajes, las variables utilizadas y los montos estimados de distribución para los fondos e incentivos, en el plazo y con las características establecidas en la normativa.

Publicaciones trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2025

En las publicaciones trimestrales se dieron a conocer los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes. Además, se verificó que los montos publicados coincidieron con los

efectivamente pagados a los municipios del estado de Nayarit.

Las cuatro publicaciones se realizaron en los primeros días del mes siguiente a la conclusión del trimestre (11 de abril, 15 de julio, 14 de octubre de 2025 y 15 de enero de 2026), conforme a las características establecidas en la normativa.

Publicación en Internet

Con la revisión del portal oficial de internet de la SAF² del Gobierno del Estado de Nayarit, se verificó que incluyó un apartado denominado “Participaciones Federales entregadas a los Municipios”, en el cual se encuentran disponibles las publicaciones referentes al pago de las participaciones federales 2025, en formato PDF.

Asimismo, dispone de un sistema de consulta, en el que se pueden descargar en formato Excel, los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, en forma mensual y trimestral.

Resultado 17

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre el envío a la UCEF de la SHCP, mediante correo electrónico, a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx, de la información prevista por la normativa, se verificó lo siguiente:

- El archivo electrónico de la publicación de los acuerdos trimestrales, en formato PDF, así como las tablas correspondientes en archivo Excel se remitieron de manera correcta en un plazo máximo de cinco días

hábiles, contados a partir de la publicación respectiva.

- Los montos ministrados mensualmente por municipio para cada concepto de participaciones federales fueron enviados en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos, en archivo Excel, a más tardar 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se generó la información.

Asimismo, la información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y el Gobierno del Estado de Nayarit se envió en los formatos establecidos por la SHCP, mediante oficio el 22 de abril de 2025.

Resultado 18

Fortalezas y áreas de mejora

La SAF del Gobierno del Estado de Nayarit, mediante la Dirección General de Recursos Federales y la Dirección de General de Contabilidad Gubernamental, son las responsables de la distribución y el pago de las participaciones federales a los municipios. Para ello, dispone de manuales de procedimientos en los que se detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en los procesos, lo que contribuye a una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; y la difusión de la información prevista por la normativa, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

²<https://www.hacienda-nayarit.gob.mx/federalizados/Publicaciones2025.html#>

FORTALEZAS

Distribución de las participaciones federales por fondo

- Se dispuso de la Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit y del Decreto que determina los factores de distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos corresponden a los municipios de la entidad para el ejercicio fiscal 2025, aprobados por el Congreso Local, para la distribución de las participaciones federales.
- Los coeficientes de distribución fueron aplicados de manera correcta en el cálculo de los pagos mensuales.

Pago de las participaciones e incentivos a los municipios

- Los pagos de las participaciones federales a los municipios se realizaron en las cuentas bancarias autorizadas para tal efecto y en el plazo establecido en la normativa.
- Las afectaciones aplicadas con cargo a las participaciones federales estuvieron debidamente justificadas y, en su caso, se efectuaron los pagos a los terceros correspondientes.
- Se dispone de normativa que regula el proceso para la entrega de anticipos a los municipios, con cargo a las participaciones federales.

Generación, entrega y difusión de la información

- Las publicaciones trimestrales se realizaron en los plazos establecidos en la normativa.
- La entidad federativa habilitó, dentro del sitio de internet de la ASF, un apartado denominado Participaciones Federales entregadas a los Municipios, en el cual se dieron a conocer las publicaciones

realizadas en el órgano de difusión oficial respecto de las participaciones federales pagadas a los municipios.

- Se enviaron por correo electrónico a la SHCP las publicaciones trimestrales, en formato PDF, así como las tablas correspondientes en archivo de Excel, y el desglose mensual de las participaciones federales en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos.
- Se enviaron las cifras de recaudación definitivas del Impuesto Predial y los Derechos por el Suministro de Agua validadas por el Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones en Ingresos Federales, correspondientes a lo recaudado en 2024.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución de las participaciones federales por fondo

- El Gobierno del Estado de Nayarit carece de controles para realizar la distribución de los ajustes cuatrimestrales del FFM, ya que se aplicaron los coeficientes del 70.0% del FFM; sin embargo, no se consideró la distribución de la parte proporcional a los municipios que tuvieron convenios vigentes del predial.

Pago de las participaciones e incentivos a los municipios

- La entidad fiscalizada carece de manuales de procedimientos actualizados en los cuales se identifiquen las acciones para realizar el pago del anticipo del Fondo General de Participaciones a los municipios.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó a la Subsecretaría de Ingresos y a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit para que, en

lo subsecuente, se implementen los mecanismos de control mediante la formalización de un procedimiento que garantice que se atiendan las áreas de mejora identificadas.

Además, se proporcionaron los manuales de procedimientos actualizados en 2026, correspondientes al cálculo y distribución de los ajustes a las participaciones federales a los municipios del Fondo de Fomento Municipal (FFM), en el cual se describe la manera de realizar la distribución de los ajustes del FFM y el manual del primer anticipo del Fondo

General de Participaciones, donde se detallan las acciones por realizar para el pago del anticipo del fondo a los municipios, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 2,811,422.14 pesos; en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,811,422.14 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 342,595.89 pesos se generaron por cargas financieras.

ÍNDICE DE ANEXOS

Los anexos que se enlistan forman parte del presente informe.

Anexo 1. *Criterios de Selección*

Áreas Revisadas

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Anexo 2. *Servidores públicos que intervinieron en la auditoría*

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Anexo 3. *Tablas*

Anexo 1



Anexo 1

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las Entidades Federativas, específicamente la distribución y pago de los recursos.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la distribución de las participaciones federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como la dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF).

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general, fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local y que, con base en ellos, se distribuyeron los recursos entre los municipios.

3. Transferencia y control de los recursos

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios por los montos determinados y en los plazos previstos por la normativa.

Asimismo, que las afectaciones realizadas a los municipios con cargo a los recursos de las participaciones federales se realizaron únicamente a los fondos y en los porcentajes permitidos, y que estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que los importes descontados fueron pagados a los terceros correspondientes.

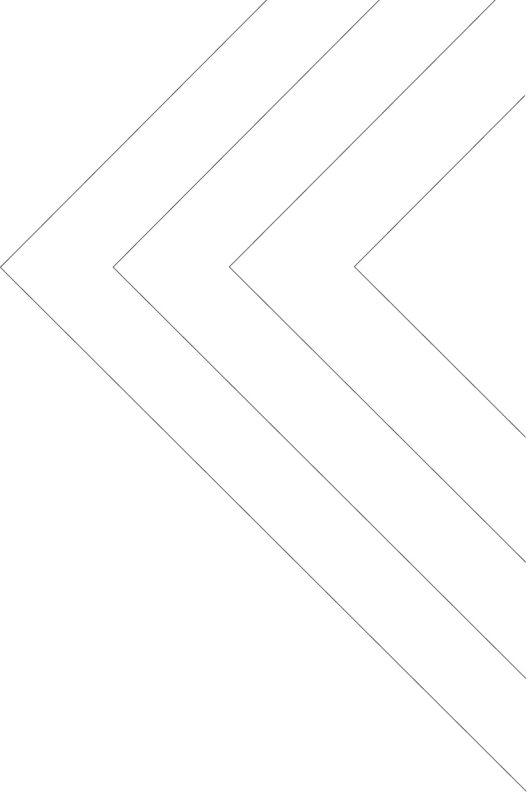
4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

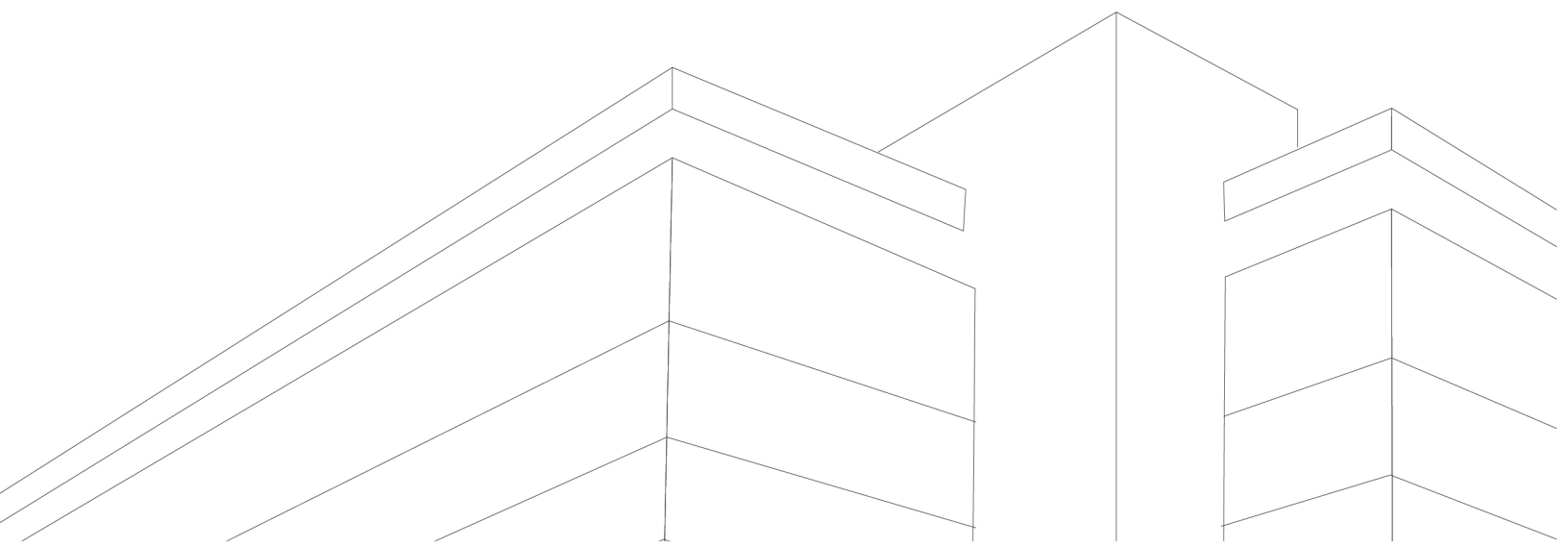
Asimismo, que se cumplió con el envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la información de la recaudación de impuestos y derechos locales, y del cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.



Anexo 2



Anexo 2

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz	Auditor Especializado
Mtra. Berenice Lezama Méndez	Directora Ejecutiva

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Oficio núm.: SAF/1323/2026

Asunto: Atención al oficio
UAEM/DEAM/042/2026.

Tepic, Nayarit, 01 de junio de 2026.

MTRA. BERENICE LEZAMA MÉNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.



Con fundamento en los artículos 33, fracción XCIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 7, fracción LXXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; y en atención al oficio **UAEM/DEAM/042/2026** mediante el cual se notificaron la Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares relacionadas con la auditoría número **1450** con título **Distribución de las Participaciones Federales**, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025.

Al respecto, se remite la siguiente información certificada como se describe a continuación:

- Acuerdo de inicio de Investigación número **SHBG/SAJN/DGJ/AI-A/INV-014/2026** emitido por la Autoridad Investigadora A de la Dirección General Jurídica de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit, por las irregularidades detectadas en la Auditoría número **1450** con título **Distribución de las Participaciones Federales** detalladas de manera específica en el **Resultado número 5**.
- Oficio número **SAF/SE/DGT/317/2026**, signado por la Directora General de Tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado que contiene la siguiente información:

Resultado que atiende	Información
Resultado 5	<ul style="list-style-type: none">Pólizas contables de los ajustes del Fondo de Fomento Municipal con su soporte documental, así como las pólizas contables de los rendimientos distribuidos a cada uno de los municipios.

- Oficio número **CA/535/2026**, signado por la Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado para atender los siguientes puntos:

Resultado que atiende	Información
Resultado 18	<ul style="list-style-type: none">Procedimientos y diagramas de flujo debidamente actualizados y validados por la Dirección General de Recursos Federales, la Dirección General de Tesorería y la Dirección de Normatividad de la SAF.



Página 1 de 2

DESPACHO DEL SECRETARIO

Av. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno C.P 63000 Tepic, Nayarit.
311 216 12 90 | 311 212 79 49 | 311 215 22 00 Ext. 20336-20337.





Nayarit
NUESTRO PAÍS Y COMPROBADO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

4. Disco certificado que contiene los oficios números SAF/1242/2026, SAF/1176/2026, SAF/1177/2026 y SAF/1178/2026, signados por el Secretario de Administración y Finanzas, donde emite la instrucción a la Subsecretaría de Ingresos y a la Subsecretaría de Egresos de implementar mecanismos de control para dar atención a los comentarios de Fortalezas y Áreas de mejora señaladas en Resultado número 18 de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPRESENTANTE Y ENLACE DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA ASF

JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS



Elaboró:

Claudia Araceli Gutiérrez López
Jefa del Departamento de Atención a
Auditorías

Revisó:

Julio César López Ruelas
Secretario de Administración y Finanzas

Copia: Lic. Adriana Pérez Aguado, Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas y Enlace de auditoría, - Para su conocimiento.

Página 2 de 2

DESPACHO DEL SECRETARIO

Av. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno C.P 63000 Tepic, Nayarit.
311 216 12 90 | 311 212 79 49 | 311 215 22 00 Ext. 20336-20337.



Anexo 3



Anexo 3

Tabla 1

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o incentivo	Importe
Fondo General de Participaciones	8,832,108,647.00
Fondo de Fomento Municipal	639,551,333.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	420,246,989.00
Fondo de Compensación	407,129,775.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	208,278,775.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios Gasolinas y diésel	268,643,535.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	825,795,851.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	13,888,236.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	93,306,681.00
Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios	7,146,852.00
Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal ¹	822,149,924.00
Total	12,538,246,598.00

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

¹Incluye 210,830,599.00 pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

Tabla 2

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2025

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF ¹	Porcentaje previsto en la LCFGPEN ²	Criterios de distribución y variables	Fuente de Información
Artículo 4 Fondo General de Participaciones (FGP)	20.0	22.5	<ul style="list-style-type: none"> Se garantiza un importe igual a lo estimado en el 2014. El crecimiento se determina entre la diferencia de lo estimado en 2014 y el monto por distribuir para el ejercicio 2025, conforme a lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> El 60.0% conforme a la última información oficial de población emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). El 30.0% en función de la Recaudación del Impuesto Predial y Derechos de Suministro de Agua de los dos últimos ejercicios. El 10.0% en relación inversamente proporcional a los coeficientes anteriores de manera resarcitoria. 	<p>Monto base: Acuerdo por el que se da a conocer el calendario entrega, porcentaje y montos estimados, que recibirán cada uno de los veinte municipios del estado de Nayarit, del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 14 de febrero de 2014.</p> <p>Población: última información emitida por el INEGI.</p> <p>Recaudación de impuesto predial y derechos de suministros de agua: información reportada en los formatos que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>
Artículo 5 Fondo de Fomento Municipal (FFM)	100.0	100.0	<ul style="list-style-type: none"> Se garantiza un importe igual a lo estimado en el 2014. El excedente se determina entre la diferencia de lo estimado en 2014 y el monto por distribuir, conforme a lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> El 70.0% del crecimiento se distribuirá en dos partes: <ol style="list-style-type: none"> El 50.0% con base en la población que registre cada municipio. El 50.0% en razón directa a la recaudación efectiva del impuesto predial y derechos por el servicio de agua potable. El 30.0% se distribuirá sólo entre los municipios que tienen celebrado convenio con el cobro del impuesto predial con el Gobierno del Estado y que esté publicado, en proporción directa con la recaudación de las últimas cifras reportadas del impuesto predial en el último ejercicio fiscal anterior a que se efectúe el cálculo. <p>Este porcentaje, se aplicará después de descontar el monto garantizado de 2014, y se determinará con base en los acuerdos que publica la SHCP, por medio de los cuales da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, para cada ejercicio fiscal.</p>	<p>Monto base: Acuerdo por el que se da a conocer el calendario entrega, porcentaje y montos estimados, que recibirán cada uno de los veinte municipios del estado de Nayarit, del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 14 de febrero de 2014.</p> <p>Población: última información emitida por el INEGI.</p> <p>Recaudación de impuesto predial: información reportada en los formatos que emite la SHCP.</p> <p>Convenios de Colaboración Administrativa en Materia del Impuesto Predial que celebra el Gobierno del Estado de Nayarit con los municipios publicados en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.</p>

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF ¹	Porcentaje previsto en la LCFGPEN ²	Criterios de distribución y variables	Fuente de Información
Artículo 6 Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	20.0	22.5	<ul style="list-style-type: none"> Se garantizan los importes publicados para el ejercicio fiscal 2014. El excedente será en razón directa con la recaudación efectiva del impuesto predial y derechos por servicios de agua potable, realizada en cada municipio en el ejercicio fiscal 2023. 	<p>Monto base: Acuerdo por el que se da a conocer el porcentaje y montos estimados, que recibirán cada uno de los veinte Municipios del Estado de Nayarit del Fondo de Fiscalización, Fondo de Compensación e Incentivo por venta de Gasolina y Diésel, para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 19 de marzo de 2014, derivado de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2014, publicada con fecha 9 de diciembre de 2013 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.</p> <p>Recaudación del impuesto predial y derechos por servicios de agua potable: en el ejercicio fiscal 2023.</p>
Artículo 7 Fondo de Compensación (FOCO)	20.0	22.5	<ul style="list-style-type: none"> El 70.0% conforme a la razón directa de la última información oficial de la población que se tenga en cada municipio. El 30.0% en razón inversamente proporcional a la población 	Población: última información emitida por el INEGI.
Artículo 8 Fondo del Impuesto Sobre la Renta (FISR)	100.0	100.0	Se distribuirá a los municipios participando el 100.0% de la recaudación que se obtenga de ese impuesto en cada municipio, efectivamente pagado a la Federación, correspondiente a la retención de salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones o cualquier otro ingreso de naturaleza local.	
Artículo 9 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS bebidas, tabaco y alcohol)	20.0	22.5	<ul style="list-style-type: none"> Se determina una cantidad garantizada conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2014. El excedente se distribuirá de forma paritaria entre todos los municipios de la entidad. 	Monto base: Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2014, publicada el 9 de diciembre de 2013 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.
Artículo 10 Impuesto Especial Sobre Producción de Servicios Gasolina y Diésel (IEPS Gasolinas)	20.0	22.5	Se distribuirá en razón directa de la población.	Población: última información emitida por el INEGI.
Artículo 11 Impuesto Federal Sobre	20.0	22.5	El monto por distribuir se calculará con los factores que se determinaron para el FGP:	Población: última información emitida por el INEGI.

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF ¹	Porcentaje previsto en la LCFGPEN ²	Criterios de distribución y variables	Fuente de Información
Automóviles Nuevos (ISAN)	20.0	22.5	<ul style="list-style-type: none">El 60.0% conforme a la última información oficial de población emitida por el INEGI.El 30.0% en función de la Recaudación del Impuesto Predial y Derechos de Suministro de Agua de los dos últimos ejercicios.El 10.0% en relación inversamente proporcional a los coeficientes anteriores de manera resarcitoria.	Recaudación de impuesto predial y derechos de suministro de agua: información reportada en los formatos que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Fondo de Compensación del ISAN (FOCO ISAN) ³	20.0	20.0		
Artículo 12 Fondo del Impuesto Sobre la Renta de Enajenación de Bienes (ISR-EBI) ⁴				

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit y del Decreto que determina los factores de distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos corresponden a los municipios de la entidad para el ejercicio fiscal 2025.

¹ Ley de Coordinación Fiscal.

² Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit.

³ Para el caso del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos se considera la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, artículo 14, párrafo tercero.

⁴ El monto del ISR por la enajenación de bienes inmuebles forma parte del concepto de Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal presentado en el resultado número 1.

Tabla 3

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS,
POR FONDO E INCENTIVO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ¹	Monto que se debió distribuir entre los municipios (calculado ASF)	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios ²	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios ²	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (A)	(E)	(F) = (E) / (A)
FGP	8,832,108,647.00	1,987,224,445.58	1,987,224,445.36	22.5	1,987,224,445.14	22.5
FFM	639,551,333.00	639,551,333.00	639,551,330.00	100.0	639,551,333.00	100.0
FOFIR	420,246,989.00	94,555,572.53	94,555,572.35	22.5	94,555,572.56	22.5
FOCO	407,129,775.00	91,604,199.38	91,604,199.40	22.5	91,604,199.40	22.5
IEPS	208,278,775.00	46,862,724.38	46,862,724.25	22.5	46,862,724.39	22.5
IEPS Gasolinas	268,643,535.00	60,444,795.38	60,444,795.39	22.5	60,444,795.12	22.5
ISR ³	825,795,851.00	230,512,069.00	230,512,069.00	N/A	230,753,459.00 ⁴	N/A
FOCO ISAN	13,888,236.00	3,124,853.10	3,124,853.16	22.5	3,124,853.16	22.5
ISAN	93,306,681.00	20,994,003.23	20,994,003.26	22.5	20,994,003.23	22.5
ISR – EBI	210,830,599.00	42,166,119.80	42,166,119.80	20.0	42,166,120.28	20.0
Total	11,919,780,421.00	3,217,040,115.38	3,217,040,111.97		3,217,281,505.28	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

- ¹ El monto total de esta columna considera únicamente los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 12,538,246,598.00 pesos que se presenta en el resultado número 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por los conceptos del Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios, ni de Otros incentivos (con excepción del ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles).
- ² Importe sin descontar las afectaciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios.
- ³ El porcentaje del ISR distribuible a los municipios equivale al 100.0% del monto de la recaudación obtenida de ese impuesto en cada municipio, efectivamente pagado a la Federación, correspondiente a los salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios.
- ⁴ La diferencia entre el monto pagado y el monto distribuido, corresponden a devoluciones de ejercicios anteriores del ISR aplicadas y a devoluciones no aplicadas debido a que los municipios no tenían saldo a favor, lo cual se presenta en el resultado 14.

N/A: No aplicable.

Tabla 4

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
DISTRIBUCIÓN DE LOS AJUSTES CUATRIMESTRALES DEL FFM
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Ajuste	Notificado por la SHCP			Cálculo Gobierno del Estado			Diferencias		
	70.0%	30.0%	Total	70.0%	30.0%	Total	70.0%	30.0%	Total
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	G = D-A	H = E-B	I = F-C
3° Ajuste cuatrimestral 2024	908,412.00	214,931.00	1,123,343.00	1,123,345.00	0.00	1,123,345.00	214,933.00	-214,931.00	2.00
Ajuste Definitivo 2024	-1,004,607.00	-2,729.00	-1,007,336.00	-1,007,338.00	0.00	-1,007,338.00	-2,731.00	2,729.00	-2.00
1° Ajuste cuatrimestral 2025	16,835,406.00	-1,212,483.00	15,622,923.00	15,622,922.00	0.00	15,622,922.00	-1,212,484.00	1,212,483.00	-1.00
2° Ajuste cuatrimestral 2025	-4,131,106.00	-1,686,758.00	-5,817,864.00	-5,817,863.00	0.00	-5,817,863.00	-1,686,757.00	1,686,758.00	1.00
Total	12,608,105.00	-2,687,039.00	9,921,066.00	9,921,066.00	0.00	9,921,066.00	-2,687,039.00	2,687,039.00	0.00

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Tabla 5

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Concepto	Ramo 28	Afectaciones aplicadas	Neto pagado
<i><u>Participaciones pagadas:</u></i>			
Fondo General de Participaciones	1,987,224,445.14	253,153,222.41	1,734,071,222.73
Fondo de Fomento Municipal	639,551,333.00	44,116,460.24	595,434,872.76
Fondo de Fiscalización y Recaudación	94,555,572.56	188,524.58	94,367,047.98
Fondo de Compensación	91,604,199.40		91,604,199.40
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	46,862,724.39		46,862,724.39
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios gasolinas y diésel	60,444,795.12		60,444,795.12
Impuesto Sobre la Renta	230,753,459.00		230,753,459.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	3,124,853.16		3,124,853.16
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	20,994,003.23		20,994,003.23
Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)	42,166,120.28		42,166,120.28
Total	3,217,281,505.28	297,458,207.23	2,919,823,298.05

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Tabla 6

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
DEVOLUCIONES DEL ISR NO APLICADAS A LOS
MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025

(Pesos)	
Municipio	Importe
Acaponeta	24,125.00
Ixtlán del Río	36,197.00
La Yesca	333,311.00
San Blas	454,495.00
Santa María del Oro	513.00
Tepic	72,627.00
Xalisco	27,171.00
Total	948,439.00

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Tabla 7

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025

		(Pesos)			
Concepto	Número de Municipios	Fondo al que se le aplicó la afectación			Importe
		FGP	FFM	FOFIR	
Federales	Faltante Inicial FEIEF ¹	20	21,241,881.59		21,241,881.59
	Adeudo ISR	1	1,474,752.00		1,474,752.00
	Subtotal		22,716,633.59	0.00	22,716,633.59
Estatales	Fideicomisos	2	224,436,588.81	44,116,460.25	268,553,049.06
	Anticipo	1	6,000,000.00		6,000,000.00
	Reintegro FEIEF ¹	20		188,524.58	188,524.58
	Subtotal		230,436,588.81	44,116,460.25	274,741,573.64
	Total		253,153,222.40	44,116,460.25	297,458,207.23

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

¹ Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025

